1



## COMPROBANTE PRESUPUESTARIO DEL COMPROMISO

Comprobante Presupuestario OB -002541

Tipo De Documento

CTO-CONTRATO

Fecha Del Comprobante 05/03/2021 Número Documento

003091

**Rut Proveedor** 

9663052-2

Nombre

GUNTHER EDUARDO WILKE BEAS

Glosa

CTO.3091 ATENCIONES ODONTOLOGICAS

Estado Comprobante CONTABILIZADA

Fecha Actualización

05/03/2021

Hora Actualización

10:16:27

Anotaciones:

Distribución de Proyectos			
Proyecto	Descripción	Valor	
4001021	4001021 AREA SALUD 2021	106.739	
4002420	4002420 GES ODONTOLOGICO INTEGRAL E	144.400	
4002427	4002427 ODONTOLOGICO INTEGRAL / MAS	190.000	
4002428	4002428 ODONTOLOGICO 60 AÑOS	45.600	
4002449	4002449 PROG.ODONTOLOGICO INTEGRAL	98.800	
	Total	E0E E20	

Total 585.539

	Distribución de Centros de Costos	
C. Costo	Descripción	Valor
41045	41045 CENTRO DE ESPECIALIDADES ODON'	585.539
Annual Control of the		

Total 585.539

Distribución de Cuentas Financieras			
Cuenta Descripción Valor			
515-22-11-005	SERVICIO ODONTOLOGOS CEO	585.539	

Total 585.539





### COMPROBANTE PRESUPUESTARIO DEL COMPROMISO

Comprobante Presupuestario OB -002541

Tipo De Documento

CTO-CONTRATO

Fecha Del Comprobante 05/03/2021 Número Documento

003091

Rut Proveedor

9663052-2

Nombre

GUNTHER EDUARDO WILKE BEAS

Glosa

CTO.3091 ATENCIONES ODONTOLOGICAS

Estado Comprobante

Proyecto

CONTABILIZADA

Fecha Actualización

05/03/2021

Hora Actualización

10:16:27

Anotaciones:

### REFRENDACION CUENTAS PRESUPUESTARIAS AL MES DE MARZO 2021

Valor Contabilizado el 05/03/2021 10:16:27

Cuenta Presupuestaria 2152211005

SERVICIOS ODONTOLOGOS CEO

4001021 4001021 AREA SALUD 2021

Centro de Costo 41045

41045 CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOG

	Ppto. Vigente	Obligado	Ppto. Disponible
Valor Anual	241.735.012	166.339.358	75.395.654

Valor Contabilizado el 05/03/2021 10:16:27

SERVICIOS ODONTOLOGOS CEO Cuenta Presupuestaria 2152211005

Proyecto 4002420 4002420 GES ODONTOLOGICO INTEGRAL EMBARA Centro de Costo 41045 41045 CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOG

<b>1</b>	Ppto. Vigente	Obligado	Ppto. Disponible
Valor Anual	6.028.600	5.545.000	483.600

Valor Contabilizado el 05/03/2021 10:16:27

Cuenta Presupuestaria 2152211005 SERVICIOS ODONTOLOGOS CEO

4002427 ODONTOLOGICO INTEGRAL / MAS SONR 4002427 Proyecto Centro de Costo 41045 41045 CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOG

	Ppto. Vigente	Obligado	Ppto. Disponible	
Valor Anual	5.014.000	4.640.000	374.000	

Valor Contabilizado el 05/03/2021 10:16:27

SERVICIOS ODONTOLOGOS CEO Cuenta Presupuestaria 2152211005 Provecto 4002428 4002428 ODONTOLOGICO 60 AÑOS

41045 CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOG Centro de Costo 41045

	Ppto. Vigente	Obligado	Ppto. Disponible
Valor Anual	26.600.000	26.600.000	0

Valor Contabilizado el 05/03/2021 10:16:27

SERVICIOS ODONTOLOGOS CEO Cuenta Presupuestaria 2152211005 4002428 4002428 ODONTOLOGICO 60 AÑOS Proyecto 41045 CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOG Centro de Costo 41045

Obligado Ppto. Disponible Ppto. Vigente Volor Anual ኃራ ፈበብ በበበ 26 600 000 Λ

		ε		
			Ţ.	
		1		



# COMPROBANTE PRESUPUESTARIO DEL COMPROMISO

Comprobante Presupuestario OB -002541

Tipo De Documento

Fecha Del Comprobante 05/03/2021

Número Documento

CTO-CONTRATO

003091

Rut Proveedor

9663052-2

Nombre

GUNTHER EDUARDO WILKE BEAS

Glosa

CTO.3091 ATENCIONES ODONTOLOGICAS

Estado Comprobante CONTABILIZADA

Fecha Actualización

05/03/2021

Hora Actualización

10:16:27

Anotaciones:

Valor Contabilizado el 05/03/2021 10:16:27

Cuenta Presupuestaria 2152211005

SERVICIOS ODONTOLOGOS CEO

Proyecto

4002449

4002449 PROG.ODONTOLOGICO INTEGRAL

Centro de Costo

41045

41045 CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOG

	Ppto. Vigente	Obligado	Ppto. Disponible	
Valor Anual	7.746.000	7.746.000	0	

PREPARADO POR

		•	
		·	

E-Paragraphy and dispersion of the last	SOLICITUD OBLIGACION DE CONTRATO RG-046-DAF	=	<del>OCUI</del> VIENTO OFICIAL
		FOLIO	

		Fecha:	01 de Febrero 2021	
Establecimiento:	Centro de Especialida	OA CONTROL OF THE		
Nombre del Responsable	Centro de Especialidades Odontologicas Leng Rodrigo Legue Donoso			
Departamento:	no aplica			
Titulo del Contrato:	Contrato de Prestació	n de Servicios		
	Günther Eduardo Wilk			
RUT del Proveedor:	9.663.052-2	Teléfono Proveedor:	227068390	
Nombre del Proveedor:	Günther Eduardo Wilk		227000390	
Fecha de Inicio:	01-02-2021	Fecha de término:	27-02-2021	
Centro de Costo:	41045	Programa:	* ver detalle	
Código Presupuestario	215-221-1005	Monto Total:	\$	585.539
Objetivo:		Atenciones Odonto	ologicas	
Correo de Responsable:	rlegue@cdsprovidencia.cl			
Teléfono de Responsable:	227068390			
* Detalle :  Proyecto 4001021/ \$ 106.739  Proyecto 4002420, \$ 144.400  Proyecto 4002428, \$ 45.600  Proyecto 4002427, \$ 190.000  Proyecto 4002449, \$ 98.800				
Firma Responsable  Floringo Legue Donoso  9.981-120-4  Director  Gener to Especialidadus Odontológicas I	eng	Firma Director		

		4
	A contract of the contract of	

#### **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

#### CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

Υ

#### **GÜNTHER EDUARDO WILKE BEAS**

En Santiago, a 01 de Febrero de 2021, entre la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, RUT número 69.070.301-7, representada por don AXEL MÜLLER BRAVO, cédula de identidad número 5.089.527-0, ambos domiciliados en Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante el "Cliente" o la "Corporación", por una parte, y por la otra, don **Gûnther Eduardo Wilke Beas**, chileno, odontólogo, cédula de identidad N° 9.663.052-2, domiciliado en Santa Magdalena Sofía Barat N° 299, Casa 327, comuna de Las Condes, en adelante el "Prestador", se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios, sujeto a las estipulaciones que pasan a expresarse:

#### ANTECEDENTES:

Proceso de Adjudicación	Asignación directa	
Imputación	2152211005	
Encargado	Rodrigo Legue Donoso, Director Centro de Especialidades Odontológicas Leng.	
Nombre Director responsable	Sonia Moreno Aravena, Directora de Salud.	

**PRIMERO**: Por el presente acto y de conformidad a lo establecido en los artículos 2006 y siguientes del Código Civil, la Corporación contrata los servicios profesionales dentales para que preste servicios como odontólogo en el Centro de Especialidades Odontológicas Leng (CEO Leng), dependiente de la Corporación, ubicado en Eliodoro Yáñez N° 1261, comuna de Providencia.

Se deja constancia que el horario y lugar a desarrollar los servicios objeto del presente instrumento deberá ser coordinado con el Director del Centro referido.

**SEGUNDO**: La Corporación pagará como honorario el 45 % de los ingresos reales, esto es, descontadas las comisiones y gastos necesarios para recibir el pago, de las acciones clínicas terminadas realizadas. No obstante lo anterior, para los pacientes de convenios con SSMO (Servicio de Salud Metropolitano Oriente), el pago será por alta integral según arancel, valor o porcentaje determinado para cada Convenio, lo que el Prestador declara conocer y aceptar.

Los honorarios profesionales serán liquidados y pagados por período vencido. El prestador deberá emitir la boleta de honorarios profesionales correspondiente, dentro de los 3 días corridos siguientes a la solicitud realizada por la Coordinadora Administrativa del CEO Leng.

La Corporación retendrá el 10% de cualquier monto que se pague en virtud del Contrato por concepto de impuestos, que ingresará y pagará en arcas fiscales dentro del plazo legal posterior a la emisión de la boleta de honorarios profesionales respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia los pacientes pueden ser sujetos de auditorías clínicas, tanto de la Corporación o de terceros designados por la Corporación.

Con todo, la Corporación se reserva el derecho a solicitar al prestador cualquier otro antecedente que estime necesario para cursar el pago de los honorarios referidos.

Se deja constancia que no tendrá derecho a ningún otro pago, beneficio o emolumento adicionales a honorarios expresamente pactados en este instrumento.



El prestador declara que conoce las disposiciones establecidas en la Ley Nº 20.255, en donde los prestadores de servicios que emiten boleta de honorarios deben cotizar para su pensión en una administradora de fondos de pensiones a su elección. De igual forma, deberá cotizar de acuerdo con la Ley Nº 16.744, con el objeto de estar protegido frente a un accidente de trabajo, trayecto o enfermedad profesional.

**TERCERO**: Las partes dejan expresa constancia que las labores encargadas al prestador no dan origen a un vínculo de subordinación y dependencia regido por el Código del Trabajo, ni a los derechos y obligaciones que de ello se derivan, por cuanto las mismas serán desarrolladas por ella en forma personal y con absoluta independencia y autonomía.

La Corporación no contrae obligación alguna por concepto de remuneraciones, sueldos, salarios, asignaciones, gratificaciones, cotizaciones previsionales y/o de salud u otras obligaciones laborales, asistenciales, previsionales y de prevención de riesgos, respecto del Prestador.

**CUARTO**: El presente contrato tendrá una duración de 1 mes contado desde el 01 de febrero de 2021, terminando en consecuencia el 28 de Febrero de 2021. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, mediante aviso escrito dado a la otra a través del envío de carta certificada dirigida al domicilio consignado en el presente Contrato con una anticipación mínima de 15 días corridos al vencimiento del mismo o mediante envío de correo electrónico a las siguientes direcciones: rlegue@cdsprovidencia.cl y mfernandez@cdsprovidencia.cl.

**QUINTO**: Todos los documentos a que tenga acceso el prestador en virtud del presente contrato, tendrán el carácter de confidenciales y sólo podrán ser usados para los fines del presente contrato, estando expresamente prohibido al prestador difundir a terceros informaciones que provengan de los servicios que preste, salvo autorización expresa y por escrito.

Las partes se comprometen a tratar como estrictamente confidencial y haciendo uso de sus mejores esfuerzos para impedir la divulgación a terceros de cualquier registro, informe, cuenta y otro documento o información en relación con este contrato y la información que se genere con ocasión de este contrato, salvo a sus propios auditores sean estos internos o externos, salvo requerimiento de tribunal o acto de autoridad competente.

**SEXTO:** La realización de las actividades, labores o encargos no es incompatible con cualquier actividad que el prestador de servicios desee desarrollar, gozando de absoluta libertad para ello, con la sola limitación que no podrá efectuar ningún negocio, labor o actividad que diga relación, directa o indirecta, con la actividad o encargo que se le encomienda en este contrato de presentación de servicios.

Se acuerda, que toda colaboración que el prestador de servicio solicite a otras personas, a cualquier título será de su exclusiva responsabilidad, no generándose obligación alguna para la Corporación en relación con dichas personas.

El Prestador se obliga a lo siguiente:

- 1. Respetar las normas y reglamentos internos de la Corporación, que el Prestador declara conocer en todas sus partes.
- 2. Entregar los antecedentes que requiera la Corporación para acreditar la prestación de los servicios objeto del presente instrumento, previo al pago de los honorarios.
- 3. Dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias o de cualquier otro tipo en el cumplimiento de este Contrato.

Asimismo, el Prestador se obliga a prestar sus servicios personalmente y no podrá contratar con terceros la ejecución del Contrato, sin antes solicitar autorización escrita de la Corporación.

Todos los productos derivados del presente contrato, así como cualquier otro relacionado directamente y que aporte al cumplimiento de la labor encomendada, que realice el Prestador, será de propiedad de la Corporación.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula o cualquiera de las obligaciones del presente Contrato facultará a la Corporación para poner término inmediato al mismo, sin derecho al pago de indemnización de ninguna especie.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don AXEL MÜLLER BRAVO para representar a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, consta de la escritura pública de fecha 26 de abril de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Fernando Celis Urrutia.

GÜNTHER E. WILKE BEAS

AXEL MÜLLER BRAVO

p.p. CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

DE SALUD

1214

SONIA MORENO ARAVENA
DIRECTORA DE SALUD

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

the first of the property of the second of t

the second secon

Compared to the second second

The composition of the second second

SCHOOL SECTION OF STATE

Transport of the Cost of the Service described